[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 25 de agosto de 2025

Doctor
GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena D, T y C
Ciudad

REF.

No. DEL CONTRATO:	**CMA-SED-001-2025**
OBJETO:	«INTENVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"»
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT. 890.480.184-4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERCARTAGENA 2025, con NIT. 901.972.842-3**
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (1.878.382.931,00) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ASUNTO: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SED-001-2025.

Cordial saludo,

Atendiendo los compromisos pactados en acta de inicio de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025) en el que solicita designar un funcionario para la supervisión del contrato de interventoría No. CMA-SED-001-2025, cuyo objeto es la *"INTENVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA",* y en virtud de lo establecido en la CLAÚSULA 22 del citado contrato la cual establece:

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Interventor en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Interventor de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Interventor.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

***Parágrafo 1.** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.*

***Parágrafo 2.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.*

***Parágrafo 3.** El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.*

Me permito designarlo para que ejerza la supervisión del contrato solicitada.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato objeto de vigilancia y que la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; demanda que todas las actuaciones y trámites a cargo del supervisor, sean gestionados a través de dicha plataforma, le comparto a continuación el enlace al expediente electronico del contrato:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8324226&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Por lo anterior, es responsabilidad de la supervisión, revisar y estudiar los documentos suministrados, en su integralidad, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir el supervisor del contrato, se encuentran contempladas en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas afines.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IBARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Natalia Martínez Tejedor	Asesor Externo SID	
Revisó	José Torres Ramos	Asesor Externo UIC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			